

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Oaxaca es Libre y Soberano, en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1, primer párrafo, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 79, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones vigentes.

II.4.- Que el Ing. Francisco Javier García López, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción I y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5.- Que el Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; 3 fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.6.- Que el Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción IV y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en el artículo 8 fracciones II, IV y XVII del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

II.7.- Que para efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo k.m. 11.5, S/N 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución creada por la Ley, descentralizada del servicio educativo del Estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Núm. 127 en el Periódico Oficial del Estado el 7 de marzo de 1988.

III.2.- Que el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 41 y 42, fracción VI, de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio "A" de Rectoría, tercer Piso, Avenida Universidad S/N Colonia Cinco Señores, Apartado Postal N°76, C.P. 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$1,169,000,567.00 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta

la cantidad de **\$1,033,915,747.00 (MIL TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$135,084,820.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de**

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "**LAS PARTES**" designan como responsables: por parte de "**LA SEP**": al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**": a el Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y por parte de "**LA UNIVERSIDAD**": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "**LAS PARTES**" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "**LA UNIVERSIDAD**" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "**LAS PARTES**" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- "**LAS PARTES**" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Ing. Francisco Javier García López
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca			
IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	759,730,644	94,505,701	854,236,345
• Sueldos	422,796,320	52,593,197	475,389,517
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	285,164,579	35,472,675	320,637,254
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	51,769,745	6,439,829	58,209,574
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	25,560,698	3,179,590	28,740,288
Gasto de Operación	241,232,703	30,007,827	271,240,530
Gasto de Operación peso a peso	7,391,702	7,391,702	14,783,404
SUMA	1,033,915,747	135,084,820	1,169,000,567
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2021	1,033,915,747	135,084,820	1,169,000,567

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

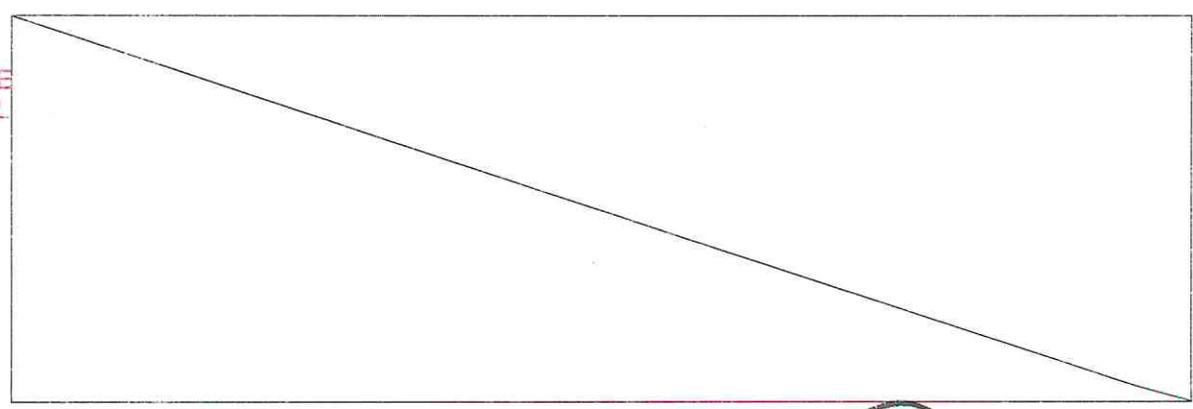
Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	32,338,000	4,225,076	36,563,076
Febrero	69,388,500	9,065,858	78,454,358
Marzo	134,447,500	17,566,051	152,013,551
Abril	161,553,000	21,107,482	182,660,482
Mayo	64,441,000	8,419,449	72,860,449
Junio	129,264,000	16,888,808	146,152,808
Julio	96,921,000	12,663,078	109,584,078
Agosto	64,505,000	8,427,811	72,932,811
Septiembre	64,526,000	8,430,555	72,956,555
Octubre	94,985,200	12,410,159	107,395,359
Noviembre	114,124,700	14,910,804	129,035,504
Diciembre	7,421,847	969,691	8,391,538
TOTAL	1,033,915,747	135,084,820	1,169,000,567

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	361	0	361	7,823,229.94
MEDIO TIEMPO	121	0	121	1,114,332.00
ASIGNATURA	13,957	0	13,957	5,823,268.31
				14,760,830.25

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	13,284,747.23
ESTATAL	10.00%	1,476,083.03

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	134	0	29,200.55	35,116.86	3,912,873.64
TC PI TITULAR "B"	28	0	24,910.12	29,953.12	697,483.41
TC PI TITULAR "A"	30	0	21,044.00	25,304.64	631,319.89
TC PI ASOCIADO "C"	34	0	18,203.54	21,895.53	618,920.31
TC PI ASOCIADO "B"	35	0	16,247.31	19,538.01	568,655.99
TC PI ASOCIADO "A"	29	0	14,488.93	17,421.88	420,178.91
TC PI ASISTENTE "C"	20	0	10,977.85	13,286.66	219,557.01
TC PI ASISTENTE "B"	7	0	9,566.20	11,580.22	66,963.41
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,193.64	9,915.25	8,193.64
TC TA TITULAR "C"	7	0	21,044.00	25,467.62	147,307.97
TC TA TITULAR "B"	7	0	18,203.54	22,031.11	127,424.77
TC TA TITULAR "A"	8	0	16,247.31	19,665.21	129,978.51
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	14,918.85	18,055.02	119,350.78
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	13,562.68	16,417.37	81,376.08
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	12,329.71	14,921.08	49,318.84
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	9,484.48	11,482.03	9,484.48
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,597.90	9,196.92	7,597.90
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,244.39	8,767.92	7,244.39
MT PI TITULAR "C"	20	0	14,600.35	17,558.47	292,007.03
MT PI TITULAR "B"	9	0	12,455.21	14,976.71	112,096.93
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,522.23	12,652.51	105,222.29
MT PI ASOCIADO "C"	12	0	9,101.65	10,947.84	109,219.85
MT PI ASOCIADO "B"	12	0	8,123.70	9,768.96	97,484.35
MT PI ASOCIADO "A"	11	0	7,244.46	8,710.98	79,689.10

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

MT PI ASISTENTE "C"	7	0	5,488.93	6,643.48	38,422.48
MT PI ASISTENTE "B"	3	0	4,783.14	5,789.80	14,349.42
MT PI ASISTENTE "A"	1	0	4,096.51	4,957.66	4,096.51
MT TA TITULAR "C"	2	0	10,522.08	12,733.77	21,044.15
MT TA TITULAR "B"	5	0	9,101.65	11,015.55	45,508.27
MT TA TITULAR "A"	5	0	8,123.70	9,832.68	40,618.48
MT TA ASOCIADO "C"	8	0	7,459.46	9,027.63	59,675.70
MT TA ASOCIADO "B"	7	0	6,781.46	8,208.73	47,470.19
MT TA ASOCIADO "A"	4	0	6,164.85	7,460.54	24,659.42
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	4,742.20	5,741.01	18,968.81
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,799.02	4,598.38	3,799.02
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	13,417	0	419.22	506.33	5,624,727.91
ASIGNATURA "A"	540	0	367.67	445.23	198,540.41

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	370	0	370	9,235,793.08
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,235,793.08

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	8,312,213.77
ESTATAL	10.00%	923,579.31

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	29,200.55	35,116.86	496,409.34
TC PI TITULAR "B"	342	0	24,910.12	29,953.12	8,519,261.61
TC PI TITULAR "A"	7	0	21,044.00	25,304.64	147,307.97
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,203.54	21,895.53	72,814.15
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	217	0	217	5,189,204.50
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,189,204.50

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	518,920.45

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	51,219.20	61,991.44	51,219.20
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	46,957.16	56,833.24	140,871.49
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	18	0	43,435.08	52,570.59	781,831.45
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	34,450.70	41,695.47	103,352.10
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	8	0	30,734.55	37,196.51	245,876.39
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	30,734.55	37,196.51	30,734.55
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	7	0	30,734.55	37,196.51	215,141.84
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	21	0	26,867.58	32,518.10	564,219.13
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	37	0	23,201.75	28,083.47	858,464.87

JEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	39	0	23,201.75	28,083.47	904,868.38
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	0	23,201.75	28,083.47	278,421.04
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,830.96	24,007.34	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	8	0	14,900.15	18,032.02	119,201.19
16 /B SUBJEFE	10	0	13,915.27	16,843.14	139,152.65
17 /B JEFE DE UNIDAD	21	0	11,902.86	14,407.21	249,960.09
18 /B	23	0	10,299.92	12,472.84	236,898.17

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
SES

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,788	0	1,788	9,961,979.56
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,961,979.56

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00 %	
ESTATAL	10.00%	996,197.96

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
RAMA OBRERA Jardinerero	49	0	4,932.88	0.00	241,711.29
RAMA OBRERA Lavandera	1	0	4,781.78	0.00	4,781.78
RAMA OBRERA Auxiliar de mantenimiento	10	0	4,863.17	0.00	48,631.72
RAMA OBRERA Albañil	2	0	5,330.26	0.00	10,660.53
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial jardinero	1	0	5,255.82	0.00	5,255.82
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial de mantenimiento	22	0	5,330.26	0.00	117,265.80
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Carpintero	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Herrero	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Electricista	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Plomero	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Pintor	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Relojero	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial de mantenimiento clínica de odontología	0	0	5,330.26	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Encuadernador	0	0	4,876.95	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de radiodifusión	19	0	4,840.74	0.00	91,974.10
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Productor de programas	0	0	5,022.67	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Locutor	14	0	5,022.67	0.00	70,317.33

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Aux.Tecnico bibliotecario	4	0	4,882.22	0.00	19,528.86
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Linotipista	2	0	4,893.45	0.00	9,786.89
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Capturista	2	0	5,564.70	0.00	11,129.40
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Redactor	1	0	4,893.51	0.00	4,893.51
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico de mantenimiento	2	0	5,022.67	0.00	10,045.33
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico bibliotecario	10	0	6,317.20	0.00	63,172.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de maquina de Cont.	2	0	5,360.59	0.00	10,721.17
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de equipo electronico de computo	1	0	5,360.59	0.00	5,360.59
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Cajista prensista	6	0	5,564.70	0.00	33,388.20
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico de imprenta	1	0	5,778.62	0.00	5,778.62
RAMA ADMINISTRATIVA Almacenista	1	0	5,255.82	0.00	5,255.82
RAMA ADMINISTRATIVA Mecanógrafa	202	0	4,816.40	0.00	972,913.49
RAMA ADMINISTRATIVA Multicopista	6	0	5,255.82	0.00	31,534.91
RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de conmutador	1	0	5,022.67	0.00	5,022.67
RAMA ADMINISTRATIVA Taquimecanografa	39	0	5,050.05	0.00	196,952.08
RAMA ADMINISTRATIVA Responsable de mesa de sistema escolar	22	0	5,050.05	0.00	111,101.18
RAMA ADMINISTRATIVA Archivista	12	0	5,102.85	0.00	61,234.25
RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria	232	0	7,299.08	0.00	1,693,386.97
RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria fonotequista	1	0	7,299.08	0.00	7,299.08
RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de archivo	6	0	5,586.41	0.00	33,518.44
RAMA ADMINISTRATIVA Oficinista de personal	0	0	6,160.69	0.00	0.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de servicios	385	0	4,725.90	0.00	1,819,471.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de imprenta	2	0	5,778.62	0.00	11,557.23
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Velador	130	0	4,793.99	0.00	623,218.67
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Afanadora	77	0	4,781.78	0.00	368,197.08
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de clinica	10	0	4,677.20	0.00	46,772.05
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de anfiteatro	3	0	5,298.21	0.00	15,894.62
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Conserje	9	0	5,255.82	0.00	47,302.37
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Oficial de servicios	87	0	5,255.82	0.00	457,256.24
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Oficial de transporte	34	0	5,495.34	0.00	186,841.60

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

AUXILIAR DE ADMINISTRACION Encargado de anfiteatro	1	0	5,524.11	0.00	5,524.11
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de biblioteca	62	0	4,882.22	0.00	302,697.41
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Bibliotecario	33	0	6,317.20	0.00	208,467.59
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Encargado de clinica	6	0	5,236.49	0.00	31,418.91
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar del departamento escolar	1	0	6,160.69	0.00	6,160.69
RAMA PROFESIONAL Enfermera	55	0	5,943.10	0.00	326,870.47
RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.Clin.Prop.	8	0	5,943.10	0.00	47,544.80
RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.de quirofano	2	0	5,943.10	0.00	11,886.20
RAMA PROFESIONAL Medico general	6	0	6,160.69	0.00	36,964.14
RAMA PROFESIONAL Medico de servicio social	0	0	6,160.69	0.00	0.00
RAMA PROFESIONAL Medico del deporte	1	0	6,160.69	0.00	6,160.69
RAMA PROFESIONAL Promotor de formación de usuarios	2	0	6,160.69	0.00	12,321.38
CONFIANZA SECRETARIA EJECUTIVA	136	0	7,327.37	0.00	996,521.98
CONFIANZA CAJERA GENERAL	4	0	7,708.67	0.00	30,834.69
CONFIANZA SUERVISOR DE PERSONAL	30	0	7,708.67	0.00	231,260.14
CONFIANZA AUXILIAR CONTABLE	20	0	7,805.13	0.00	156,102.57
CONFIANZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	7,085.47	0.00	92,111.12

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	59,302,825
Prima de antigüedad, según modelo	58,335,915
Prima vacacional: 24 días anual	35,581,695
Seguridad social	115,507,079
Vivienda	31,430,498
S.A.R. 2%	12,572,199
Ajuste de calendario: 5 días anual	7,907,043
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	320,637,254

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Libros a Trabajadores y Familiares	53,415
Ayuda de Transporte	314,486
Apoyo para paquete escolar	22,452
Ropa de Trabajo y Protección	16,4903
Devolución de Inscripción y Reinscripciones	1,330,695
Apoyo P/Material Didáctico a Hijos	357,598
Canasta básica o vales de despensa	4,9738,274
Servicio Dental	547,861
Lentes	979,986

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Ortopedista	32,291
Homeopatía	63,432
Retroactivo de canasta básica	883,942
Aparatos auditivos	30,000
Prótesis dental	36,944
Endodoncia	20,333
Canastilla de maternidad	812,099
Canasta Navideña	178,3681
Impresión de tesis	56,860
Ayuda para equipo deportivo	49,815
Ayuda para promoción deportiva	11,913
Medicamentos (botiquín)	151,307
Ayuda por laborar en áreas insalubres	299,523
Apoyo para estudios de maestría	442,424
Capacitación y Adiestramiento	25,340
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	58,209,574

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Ing. Francisco Javier García López
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA.